



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-248-GDEBA-DEOPISU

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Junio de 2024

Referencia: EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 28/2023

VISTO el EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N°1299/16, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 28/2023 para la ejecución de la obra “Red cloacal integral y planta de tratamiento de efluentes – Barrio Once”, en el partido de Berazategui, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”;

Que, a través de la RESO-2023-310-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2023, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaboradas por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de sobres;

Que, al orden 86, obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de agosto de 2023, donde se da cuenta que se han presentado cuatro ofertas, a saber: BRICONS S.A.I.C.F.I.- CASELLA S.A. UT (CUIT 30-54106815-1/ 30-60543846-2); TECMA S.R.L.- POSE S.A. UT (CUIT 30-62386652-8/ 30-70910712-3); NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9); y COCA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71793339-3), encontrándose agregadas en los órdenes 88 a 91, respectivamente;

Que, posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió a los oferentes que manifiesten si extendían el plazo de mantenimiento de oferta, puesto que estaban próximas a

caducar (v. orden 124);

Que, de dicho requerimiento, solo BRICONS S.A.I.C.F.I.- CASELLA S.A. UT y TECMA S.R.L.- POSE S.A. UT manifestaron extender el plazo de oferta por ciento veinte (120) días más, a contar desde el 27 de diciembre de 2023, fecha en que operaba el vencimiento de las ofertas originales, conforme surge de las constancias adunadas en los órdenes 125 y 126;

Que, así las cosas, al orden 127, luce agregado el dictamen de preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el que resulta preseleccionada la oferta de la firma TECMA S.R.L.- POSE S.A. UT;

Que, posteriormente, al orden 144 luce una nueva intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas frente a la presentación formulada por el oferente BRICONS S.A.I.C.F.I.- CASELLA S.A. UT al orden 143, la que derivó en una nueva presentación de la oferente al orden 153, cuyo tratamiento deviene abstracto;

Que, sentado lo que antecede y atento al tiempo transcurrido desde la recepción de las ofertas, la Dirección General de Administración requirió a las áreas técnicas una actualización del presupuesto de la obra, a los fines de evaluar la factibilidad de poder afrontar las erogaciones necesarias para su ejecución;

Que, sobre esa base, la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras informa, al orden 190 -complementando su intervención del orden 164-, que el valor producto de la redeterminación al mes de febrero de 2024 del presupuesto oficial asciende a PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 08/100 (\$18.499.349.050,08), mientras que la oferta de TECMA S.R.L.- POSE S.A. UT, redeterminada a la misma fecha, asciende a PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 27/100 (\$ 19.573.573.970,27);

Que, por su parte, al orden 193 toma nueva intervención la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos en la que describe que el Gobierno Nacional decidió la suspensión de las obras públicas que estaban en ejecución y en planificación, registrándose una disminución estimada del ochenta y cuatro con cinco décimas por ciento (84,5%) en la inversión pública nacional en las provincias, según publicaciones de la Asociación Argentina de Presupuesto Público;

Que, además, agrega que, según datos de la Provincia de Buenos Aires, han caído en un ochenta por ciento (80%) las transferencias no automáticas desde la Nación que se suman a la reducción de otros parámetros que son fuente de recursos de la Provincia, como es la recaudación, producto de la contracción de la actividad económica;

Que, el contexto descripto, obliga a este Organismo a redefinir planes y programas de todo tipo, debiendo reorganizar las prioridades de inversión en lo referente a la cartera de obras pautadas;

Que, como se describiera anteriormente, la obra que ocupa el presente llamado prevé el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Préstamo BID 4823 OC/AR, cuya vigencia termina en diciembre de este año, para el que se está solicitando una ampliación por veinticuatro (24) meses más;

Que el hecho de que el monto represente, a valores de febrero pasado, un dieciséis por ciento (16%) del total del préstamo y que el plazo de ejecución de la obra se extienda aproximadamente un año por fuera del vencimiento esperado del acuerdo con el Banco hace que, además del contexto económico descripto, sea necesario redefinir el plan de obras del organismo acotado a la situación del presupuesto, a los tiempos del préstamo y a las nuevas necesidades de la gestión provincial;

Que, asimismo, es preciso señalar que, tal como especifica el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige el presente, en la Cláusula 32.1 de la Sección I -Instrucciones a los Oferentes-, este Organismo tiene la atribución de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes, en línea con lo estatuido por el artículo 23 de la Ley N° 6.021, de aplicación supletoria al presente (conforme artículo 3° del Anexo Único del Decreto N° 1299/16);

Que, en esa línea de desarrollo, cabe destacar que la simple anulación de la licitación o el hecho de que ella sea dejada sin efecto por razones de oportunidad o conveniencia, no puede ser cuestionada por los oferentes, puesto que los particulares saben con antelación que existe el riesgo de que ante el cambio de circunstancias sobrevinientes o incluso ante el simple cambio de criterio de las autoridades, se considere innecesario llegar a la contratación. (Mairal Héctor A. "Licitación Pública" Buenos Aires, Ed. Depalma, 1975 pág. 131);

Que, por consiguiente, razones de oportunidad, mérito y conveniencia tornan procedente dejar sin efecto el proceso tramitado;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento al llamado de Licitación Pública N° 28/2023 para la ejecución de la obra “Red cloacal integral y planta de tratamiento de efluentes – Barrio Once”, en el partido de Berazategui, enmarcada en el Préstamo BID 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto el llamado a la Licitación de referencia por las razones señaladas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a las firmas oferentes. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Digitally signed by BARRIOS Romina Analía
Date: 2024.06.19 12:20:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Romina Analía Barrios
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.19 12:20:09 -03'00'